ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	2025
Tipo de Presupuesto Asignado:	Inversión Cofinanciada con Recursos Propios y Recursos del Cooperante.
Código - Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	240095 - MEJORAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Código BPIN No.:	2024002080100
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	23 de septiembre de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	MARIBEL CRISTINA CASTRO FLORES
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL (E)
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	El Artículo 44 de la Constitución política de Colombia consagra a la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas. De igual manera, el artículo 67 constitucional establece que, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social y establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Así mismo la Constitución, delega a las instituciones educativas responsabilidades en relación a la educación para la paz y la convivencia; reconociendo su autonomía en el establecimiento y desarrollo de estrategias, normas y pautas, que favorezcan el clima escolar; y que, además, dichos aprendizajes adquiridos desde la edad escolar sean los pilares en el comportamiento ciudadano en todas las etapas del ciclo vital. La Ley General de Educación, 115 de 1994, señala lo siguiente: Artículo 1º; La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la

prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas.

Que el artículo 22 del Plan de desarrollo Departamental aborda la temática de gestión ambiental y cambio climático de la cual podemos destacar lo siguiente:

(…) *La iniciativa adopta un enfoque integral que abarca diversas acciones de gestión ambiental, como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la actividad ganadera, la restauración de suelos degradados,* ***la promoción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, y la promoción de la construcción sostenible para mitigar los impactos del cambio climático*** (…).

Que dentro de los indicadores de producto la Secretaría de Educación tiene como objetivo dentro del cuatrienio el desarrollo de ***Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas*****,** tal como se puede observar en la página 70 del Plan de Desarrollo Departamental.

Que asimismo la ordenanza 643 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN 2024-2034: MAS EDUCACIÓN MAS FUTURO, dentro de su línea estratégica 1.1 tiene como objetivo: "Garantizar el acceso equitativo a una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes, eliminando las barreras estructurales, sociales y económicas que limitan su participación y aprendizaje efectivo, con especial atención a las poblaciones vulnerables".

Que dentro de las acciones de la línea estratégica podemos resaltar:

- **Fomentar proyectos escolares vinculados a la economía local, como huertas escolares, emprendimientos y actividades productivas sostenibles, que fortalezcan el aprendizaje práctico.**

Que, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Decenal Departamental de Educación y los objetivos del futuro cooperante, el proyecto busca implementar huertos escolares como una estrategia pedagógica para los estudiantes de 5º grado de primaria, dado que en este nivel académico los niños y niñas cursan asignaturas como Ciencias Naturales y Biología, lo que permite articular la teoría con la práctica de manera vivencial.

	En Colombia, el desequilibrio y deterioro el medio ambiente se vuelven más intenso debido a la deforestación, la contaminación, lo que ha causado disminución en la biodiversidad y la seguridad alimentaria que se ve comprometida por la pobreza, la desigualdad y el fenómeno del cambio climático. Sin embargo, las instituciones educativas son un espacio óptimo para fomentar la educación en seguridad ambiental y alimentaria. Además de reforzar conocimientos sobre la naturaleza, los huertos escolares fomentan valores de responsabilidad, trabajo en equipo y sostenibilidad ambiental. Asimismo, los talleres de educación nutricional contribuyen a la adopción de hábitos alimenticios saludables, mientras que las actividades ambientales refuerzan la conciencia del uso responsable de los recursos naturales. Al respecto, varios medios entre ellos Radio Nacional en el año 2022, publicó que las huertas dentro de entornos escolares permiten desarrollar habilidades en distintas áreas y benefician a los estudiantes y sus familias en el proceso, mencionando en su artículo lo siguiente: *“Las huertas escolares son una herramienta de aprendizaje transversal, ya que fortalecen el trabajo en equipo, el cuidado del medio ambiente, enseñan a comer balanceado y en especial brindan conocimientos que pueden ser replicados en familia o en la comunidad.* *"Más allá del simple acto de cultivar frutas, verduras y hortalizas, en las huertas escolares se siembran saberes y se crean amistades", explica la pedagoga María Paula Amorocho, del canal educativo Exploremos en RTVC, quien añade que en estos espacios los niños, niñas y adolescentes viven el proceso de transformación de semilla a planta, mientras se familiarizan con los cambios físicos y químicos que ocurren en cada cultivo”.* De esta forma, se convierte en un proyecto de gran impacto, que favorece el aprendizaje integral y el fortalecimiento de la comunidad escolar en los Municipios no certificados del Departamento del Atlántico. En este contexto, Torres y Jiménez en su libro comentan que la huerta escolar se transforma en un espacio educativo donde los estudiantes pueden aprender sobre nutrición, seguridad alimentaria y agricultura sostenible (Torres, A., y Jiménez, L. (2020). Los Huertos escolares en España: Educando para el cambio.). Además, estos autores indican que son espacios educativos transformadores que permiten a los estudiantes comprender y aplicar la sostenibilidad en un entorno real.

	Por lo expresado, según el escrito de Castilla y León es pertinente la creación de una huerta escolar como herramienta educativa que fomente la comprensión y la acción en torno a la sostenibilidad ambiental y la soberanía alimentaria (De Castilla y León, Junta (2016). Sembrar Educación Ambiental. Claves para la integración del huerto escolar como recurso educativo en la Educación Secundaria Obligatoria). Este enfoque práctico permite a los estudiantes aprender haciendo, lo que resulta en una educación más significativa y relevante. Al respecto y teniendo en cuenta que el Departamento del Atlántico tiene una fuerte conexión con las prácticas agrícolas y campesinas, ofrecer un método educativo que combine el aprendizaje práctico con la creación de consciencia que promueva una educación ambiental integral será de gran provecho para los estudiantes y docentes de las instituciones educativas del Departamento del Atlántico. El desarrollo de un proyecto educativo que implemente Huertas Escolares emerge como una herramienta pedagógica de incalculable valor, especialmente para nuestros estudiantes de quinto grado, quienes se encuentran en una etapa crucial de desarrollo cognitivo y social. La huerta escolar es mucho más que un simple espacio para cultivar plantas. Se concibe como un laboratorio vivo y un aula descentralizada donde los estudiantes de quinto grado pueden aplicar, de manera práctica, los conocimientos teóricos adquiridos en diversas áreas del saber. "Descentralizar" el aula significa romper las barreras físicas de las cuatro paredes y reconocer que el aprendizaje significativo puede y debe ocurrir en múltiples contextos. La huerta es la manifestación perfecta de este principio. La implementación de huertas escolares ofrece una multitud de beneficios que impactan directamente en el desarrollo integral de los estudiantes: **Desarrollo Académico y Científico:** Fomenta el pensamiento científico a través de la observación, la formulación de hipótesis, la experimentación y el registro de datos. Los estudiantes aprenden sobre botánica, ecología, ciclos del agua, nutrición y sostenibilidad de una forma que ningún libro de texto puede igualar. **Competencias Socioemocionales:** El trabajo en la huerta promueve habilidades esenciales como el trabajo en equipo, la paciencia, la responsabilidad y el compromiso. Los estudiantes aprenden a colaborar para alcanzar un objetivo común, a cuidar de un ser vivo y a valorar el esfuerzo que implica producir alimentos.

	Conciencia Ambiental y Sostenibilidad: Crea una conexión directa con la naturaleza y sensibiliza sobre la importancia de cuidar el medio ambiente. Los estudiantes comprenden el origen de los alimentos, la importancia de la agricultura sostenible y el impacto de nuestras acciones en el planeta. El verdadero poder de la huerta escolar radica en su capacidad para actuar como un eje transversal que articula y da sentido a múltiples áreas del currículo. Lejos de ser una actividad aislada, se convierte en el escenario perfecto para integrar conocimientos y competencias de manera natural y coherente. Una huerta escolar se convierte en el espacio ideal para la aplicación práctica del conocimiento curricular, el conocimiento teórico: **Ciencias Naturales**: Es el campo más evidente. Aquí se estudian los ciclos de vida de las plantas, la fotosíntesis, los ecosistemas, la composición del suelo y la importancia de la biodiversidad. **Matemáticas**: La huerta es un espacio ideal para aplicar conceptos matemáticos. Los estudiantes pueden calcular áreas y perímetros, medir el crecimiento de las plantas, registrar datos en tablas y gráficos, manejar proporciones para abonos naturales y contar las semillas o los frutos de la cosecha. **Lenguaje y Comunicación:** Fomenta la producción textual a través de la redacción de bitácoras de seguimiento, informes de crecimiento, manuales de siembra y hasta la creación de poemas o cuentos inspirados en la naturaleza. Además, enriquece el vocabulario técnico y popular relacionado con la agricultura. Por otro lado, no todos los estudiantes aprenden de la misma manera. Mientras que algunos destacan en el aprendizaje auditivo o visual de un aula tradicional, la huerta favorece a los estudiantes kinestésicos, aquellos que aprenden "haciendo". Permite un aprendizaje multisensorial: los niños sienten la textura de la tierra, huelen el aroma de las hierbas, ven la explosión de colores, escuchan el zumbido de las abejas y saborean el fruto de su trabajo. Este enfoque integral garantiza que más estudiantes puedan conectarse con el contenido y alcanzar el éxito. La huerta escolar permite ir cerrando la brecha entre el "saber" y el "saber hacer". Transforma el aprendizaje de un ejercicio pasivo de memorización a un proceso activo, dinámico y personal de descubrimiento. Se convierte en el espacio donde las fórmulas matemáticas, los ciclos biológicos y las estructuras

narrativas encuentran un propósito tangible, demostrando de manera irrefutable que el conocimiento más profundo es aquel que se puede tocar, cuidar y ver crecer.

Es decir, que la huerta escolar se constituye en una oportunidad para el desarrollo del trabajo en equipo, permitiendo a los estudiantes la práctica de los conceptos de sociabilidad, cooperación y responsabilidad. Además, le crea conciencia de sus derechos y sus deberes y lo impulsa a integrarse al grupo social del cual forma parte. Todo ello repercute indirectamente sobre su desarrollo social y económico. Adicional a esto, la huerta sería una fuente de motivación y experiencia educativa, no solo sobre el crecimiento de las plantas que servirán de alimento y su valor nutricional, sino las ligadas al aprendizaje que se desarrolla en la educación diaria.

Es por ello que el Departamento del Atlántico planteó dentro de plan decenal departamental de educación 2024-2034: “MAS EDUCACIÓN MÁS FUTURO”, entre otras las siguientes acciones:

- Diseñar y promover iniciativas estudiantiles para la protección del medio ambiente, como campañas de sensibilización, jornadas de limpieza, plantación de árboles y proyectos de investigación sobre adaptación al cambio climático y reducción de la huella ecológica.

- Fomentar la creación de huertos escolares como herramienta pedagógica para promover la sostenibilidad alimentaria, involucrando a la comunidad educativa y local en su diseño, mantenimiento y aprovechamiento.

En el desarrollo de estas acciones, el Departamento del Atlántico implementará y desarrollará estrategias que incluyan recursos naturales para fomentar la creación de proyectos escolares que fortalezcan el espíritu emprendedor y aprendizaje autónomo de conformidad con las acciones adoptadas en el plan decenal departamental de educación 2024-2034.

Esta iniciativa, ayudará a promover la educación ambiental y la seguridad alimentaria adaptado a las necesidades y contexto de cada institución seleccionada. Además, con la participación activa de estudiantes, docentes y la comunidad, la huerta escolar será diseñada y gestionada para garantizar que permanezca sostenible a largo plazo, ofreciendo una forma práctica y efectiva de abordar los problemas de educación ambiental y seguridad alimentaria, que son esenciales para el bienestar de los estudiantes y la comunidad en general.

	El presente proyecto se plantea en consonancia con las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en su **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026,** el cual traza el camino en Seguridad Humana y Justicia Social, literal B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, se avizora el numeral 3, donde se destaca: Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. El departamento del Atlántico, entidad certificada en educación, consta de 20 municipios, excluyendo el Distrito de Barranquilla, Soledad y Malambo; dentro de los cuales existen 86 establecimientos educativos. De los municipios no certificados en educación se implementará la ejecución del convenio en 4 municipios beneficiándose así un total de 8 establecimientos educativos, impactando de manera directa en 200 estudiantes de quinto grado de básica primaria y 50 docentes de aula. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Que FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA presentó ante la secretaria de Educación propuesta cuyo objeto se denomina: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE INCLUYAN RECURSOS NATURALES PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE PROYECTOS ESCOLARES QUE FORTALEZCAN EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y APRENDIZAJE AUTÓNOMO DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL PLAN DECENAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN 2024-2034.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	

2.1 Identificación del Convenio:

Ítem	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	86121504	Escuelas públicas de educación primaria o secundaria

2.2 Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE INCLUYAN RECURSOS NATURALES PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE PROYECTOS ESCOLARES QUE FORTALEZCAN EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y APRENDIZAJE AUTÓNOMO DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL PLAN DECENAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN 2024-2034.

2.3 Condiciones Técnicas exigidas:

Con la suscripción del Convenio de Asociación el DEPARTAMENTO, pretende:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Implementar huertos escolares como herramientas pedagógicas para fortalecer el aprendizaje, los hábitos de vida saludable, conciencia ambiental, habilidades socioemocionales y emprendimiento escolar de los estudiantes de 5º grado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

1. Fomentar el proceso de aprendizaje sobre la naturaleza y la ciencia mediante experiencias prácticas en el huerto.
2. Promover hábitos de vida saludable a través de talleres de educación nutricional vinculados al cultivo de alimentos.
3. Incentivar el uso razonable de los recursos naturales mediante capacitaciones de educación ambiental.
4. Fortalecer la comunidad escolar y el trabajo en equipo en torno al mantenimiento del huerto.
5. Desarrollar habilidades socioemocionales que generen sentido de responsabilidad y pertenencia en los estudiantes hacia su institución educativa.
6. Fomentar los emprendimientos escolares.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

La población beneficiada se seleccionará en las instituciones educativas ubicadas en cuatro (4) municipios priorizados, un total de ocho (8) establecimientos educativos, esta selección se hará concertada con la Secretaría de Educación Departamental.

POBLACIÓN BENEFICIADA DIRECTAMENTE: Doscientos (200) estudiantes matriculados en el grado quinto (5°) de primaria y 50 docentes. Impactando además a una población de más de mil personas toda vez que los estudiantes replicaran sus experiencias a sus compañeros y comunidad educativa.

METODOLOGÍA:

Fase 1: Socialización y Charlas de Sensibilización

En la primera fase se deberá realizar una (1) mesa técnica con la Secretaría de Educación con el propósito de seleccionar las instituciones y beneficiarios del proyecto, talleres de sensibilización y la conformación de los comités escolares como se evidencia en la tabla metodológica.

Actividades:

- Una (1) mesa técnica de trabajo con la Secretaría de Educación de las instituciones para la focalización de las instituciones educativas, beneficiarias del Proyecto y elaboración del cronograma de trabajo del proyecto.
- Una (1) jornada de socialización entre la Secretaría de educación, personal de la Fundación y las Instituciones Educativas priorizadas.
- Cuatro (4) talleres de sensibilización, uno por municipio, sobre importancia de la sostenibilidad y los huertos escolares, dirigido a estudiantes y docentes.
- Conformación de comités escolares de Huertos y Emprendimiento Verde, en cada institución educativa seleccionada, para efecto del seguimiento de la ejecución de las actividades del convenio.
- Identificación de espacios físicos para los huertos escolares.

Fase 2: Talleres de Formación

En esta se deberá trabajar en el fortalecimiento de las capacidades de los participantes a través de un ciclo de formación integral. Se brindarán conocimientos teóricos y prácticos en tres pilares esenciales: (i) conciencia ambiental, para fomentar el cuidado y aprovechamiento sostenible del entorno; (ii) principios de nutrición y seguridad alimentaria, para promover hábitos de vida saludables; y (iii) técnicas agrícolas básicas, para impulsar la producción de alimentos para el autoconsumo.

Actividades:

- Ocho (8) talleres de educación ambiental (reciclaje, compostaje, uso del agua).
- Ocho (8) talleres en técnicas agrícolas básicas: germinación y trasplante.
- Ocho (8) talleres sobre nutrición saludable con productos locales.
- Ocho (8) talleres de dinámicas socioemocionales: roles de trabajo en el huerto.

Fase 3: Implementación de Huertos Escolares

En esta fase, se materializará el componente práctico del proyecto mediante la creación y desarrollo **de los huertos escolares**. Estos espacios se concebirán como laboratorios vivos que integrarán el aprendizaje práctico con el desarrollo de habilidades para la vida. El objetivo es trascender el simple cultivo, estructurando cada huerto como un proyecto pedagógico que refuerce los conocimientos académicos y, a su vez, como una iniciativa de emprendimiento que permita a los estudiantes adquirir competencias en planificación, producción y comercialización a pequeña escala, fomentando la autosostenibilidad y el liderazgo.

Actividades

- Preparación del terreno o instalación de huertos en cajones reciclados, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas.
- Siembra de hortalizas y plantas medicinales, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas.

	• Construcción de compostero escolar, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas. • Recolección de la primera cosecha y uso en alimentos saludables, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas. • Ocho (8) talleres sobre emprendimiento escolar enfocados en la aplicación de los conocimientos adquiridos por los beneficiarios del convenio. **Fase 4: Evaluación, Socialización y Proyección.** Esta fase final se centra en consolidar el ciclo del proyecto y asegurar su sostenibilidad. Inicialmente, se llevará a cabo un proceso de evaluación para medir de forma cuantitativa y cualitativa el impacto y los resultados obtenidos frente a los objetivos propuestos. A continuación, se deberá proceder con la socialización de estos logros ante la comunidad educativa y demás partes interesadas, buscando no solo visibilizar el éxito de la intervención, sino también validar el esfuerzo colectivo. Finalmente, a partir de las lecciones aprendidas y los resultados consolidados, se deberá diseñar un plan de proyección que defina las acciones y estrategias clave para garantizar la autonomía y sostenibilidad de la iniciativa a largo plazo. *Actividades:* • Desarrollo de mini-emprendimientos escolares sostenibles, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas. • Evaluación del impacto del proyecto, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas. • Reconocimiento a los proyectos destacados según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación. • Entrega de un plan de sostenibilidad de los huertos escolares, en cada una de las instituciones educativas seleccionadas. A continuación, se resume en la tabla la metodología.

FASE	ACTIVIDADES	METAS	ENTREGABLES
Socialización y Charlas de Sensibilización	**Mesa técnica de trabajo** con la Secretaría de Educación de las instituciones para la focalización de las instituciones educativas, beneficiarias del Proyecto y elaboración del cronograma de trabajo del proyecto.	100% instituciones educativas focalizadas y priorizadas	Listado de las Instituciones Educativas focalizadas. Listado de las Instituciones Educativas priorizadas.
	Socialización entre la Secretaría de educación personal de la Fundación y las Instituciones Educativas priorizadas. Acompañamiento en el desarrollo de la jornada, dirigidas a los directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas y/o priorizadas El desarrollo de la jornada incluye kit digital institucional con información de la estrategia (piezas para redes sociales, video introductorio de la estrategia) y el acceso a una plataforma para la comunicación y colaboración.	Socialización el proyecto en el 100% de las instituciones priorizadas. Inscripción de 200 estudiantes y 50 docentes participantes en el proyecto.	Listado de asistencia a la Socialización Registro de Inscripción de los estudiantes participantes

		Taller de sensibilización sobre importancia de la sostenibilidad y los huertos escolares, dirigido a 200 estudiantes y 50 personas adicionales entre directivos y docentes Total Intensidad Horaria = 6 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	80% de los beneficiarios comprenden la relación entre huertos, ciencias y biología.	Listado de asistencia a los talleres Hoja de Vida de Tallerista Registro audiovisual
		Conformación de comités escolares de Huertos y Emprendimiento Verde.	Conformación del comité en el 100% de las Instituciones Educativas	Lista de Asistencia a reuniones Acta de Conformación del Comité
		Identificación de espacios físicos para los huertos escolares.	Selección y adecuación del espacio destinado para el proyecto, en cada institución educativa.	Lista de Asistencia a reuniones Registro Audiovisual
	Talleres de Formación	**Taller de educación ambiental** (reciclaje, compostaje, uso del agua), dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes	90% de los beneficiarios reconoce prácticas ambientales responsables.	Listados de Asistencia Registros Fotográficos

		Total Intensidad Horaria = 4 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.		
		Talleres sobre el uso de técnicas agrícolas básicas: germinación y trasplante, dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes Total Intensidad Horaria = 4 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	100% de los beneficiarios realiza una siembra inicial en vivero escolar.	Listados de Asistencia Registros Fotográficos
		Taller de nutrición saludable con productos locales, dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes. Total Intensidad Horaria = 4 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	70% de los beneficiarios elaboran una receta saludable.	Listados de Asistencia Registros Fotográficos

		Dinámicas socioemocionales: roles de trabajo en el huerto, dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes Total Intensidad Horaria = 4 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	100% estudiantes asumen un rol en la organización del huerto.	Listados de Asistencia Registros Fotográficos
	Implementación de Huertos Escolares	Preparación del terreno o instalación de huertos en cajones reciclados.	Instalación de 1 huerto en cada institución educativa.	Listados de Asistencia Registros Fotográficos
		Siembra de hortalizas y plantas medicinales.	90% de los estudiantes inscritos participan en al menos una siembra.	Listados de Asistencia Actas de entrega de equipos e implementos Registros Fotográficos
		Construcción de compostero escolar.	Implementación de un compostero funcional en cada institución educativa.	Listados de Asistencia Registros Fotográficos
		Recolección de la primera cosecha y uso en alimentos saludables.	80% de los estudiantes participa en la cosecha.	Listados de Asistencia

				Registros Fotográficos
		Talleres de emprendimiento, dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes Total Intensidad Horaria = 10 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	Diseño de 1 proyecto de emprendimiento escolar en cada institución.	Listado de asistencia a los talleres Hoja de Vida de Tallerista Registro audiovisual
	Evaluación, Socialización y Proyección	**Desarrollo de mini-emprendimientos escolares sostenible**s, dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes Total Intensidad Horaria = 4 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	90% de los beneficiarios participan en la exposición de sus proyectos escolares	Listados de Asistencia Registros Fotográficos

	Evaluación del impacto pedagógico y nutricional, dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes Total Intensidad Horaria = 4 horas Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	80% de satisfacción de estudiantes y docentes.	Listados de Asistencia Evaluaciones
	Reconocimiento a los grupos más comprometidos, dirigido a 200 estudiantes y 50 docentes Esto incluye a los docentes profesionales especialistas, materiales, logística, salones, equipos audiovisuales, hidratación y refrigerios.	Reconocer al menos 3 instituciones destacadas.	Listados de Asistencia Registros Fotográficos
	Entrega de un plan de sostenibilidad de los huertos escolares.	Cada institución cuenta con un plan escrito de continuidad.	Plan de Sostenibilidad

EQUIPO BASE DE TRABAJO

Cargo	Perfil	Cantidad Requerida
PROFESIONAL LÍDER DEL PROYECTO	Profesional con título en Psicología, con Especialización, con experiencia profesional mínima de 07 años el cual	1

		cuenta con experiencia en el sector público y privado y manejo de proyectos	
	COORDINADOR OPERATIVO	Profesional con título en Nutrición o Ingeniería de alimentos, con experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de proyectos con comunidad o actividades relacionadas	1
	APOYO TECNICO	Auxiliar contable con experiencia laboral mínima de 3 años	1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1. Fundamentos Jurídicos:

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para

	el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. *Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. De igual forma, el artículo 5 del mismo decreto, establece la posibilidad de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales tal y como allí se establece: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio que el Departamento del Atlántico suscribirá se surtirá a través de una alianza que involucre a una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Estos convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Atlántico a través de la secretaria de Educación Departamental suscribirá convenio especial de asociación, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico, en el desarrollo e implementación de estrategias que incluyan recursos naturales para fomentar la creación de proyectos escolares que fortalezcan el espíritu emprendedor y aprendizaje autónomo de conformidad con las acciones adoptadas en el plan decenal departamental de educación 2024-2034.

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	Para la ejecución de actividades de interés público, la optimización de los recursos públicos debe responder a los principios de eficacia, eficiencia y economía, tal como se detalla a continuación: **Eficacia**: Las personas jurídicas propuestas, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que comprometen un aporte significativo de herramientas administrativas, técnicas y humanas de altísimo valor para la ejecución satisfactoria del objeto. **Eficiencia**: Las personas jurídicas, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y a consecución de los fines del convenio, considerando que cuentan además con experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía**: Las personas jurídicas propuestas propuesta puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Departamento. **Gestión del Riesgo:** Las personas jurídicas propuestas, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Departamental.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación en cuanto a la capacidad de formación e implementación de estrategias pedagógicas. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en

	el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El valor estimado del presente Convenio es la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.142.857.143).** • **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** aportará la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000).**

	• **LA FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA** aportará la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($342.857.143).**
6.2 Forma de desembolso:	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** Los recursos que el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO se compromete a entregar para la ejecución del presente Convenio, cuyo valor asciende a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000 MCTE): **Primer desembolso: treinta por ciento (30%)** del valor total del aporte de la Gobernación, a una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, entrega del cronograma de actividades propuestas y validación de las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución. Así mismo certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. **Segundo desembolso: treinta por ciento (30%)** del valor total del aporte de la Gobernación, al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación del cumplimiento del cronograma de ejecución con avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de las actividades programadas. Así mismo certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. **Desembolso final: cuarenta por ciento (40%)** del valor total del aporte de la Gobernación, con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios. Así mismo certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):	

Número	Fecha	Valor	Vigencia
202502553	22/09/2025	$800.000.000	2025

6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento en que más de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) manifieste interés en celebrar convenio y aporte recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo, la Entidad Estatal deberá proceder a realizar una selección objetiva, con base en criterios previamente establecidos y debidamente justificados. En ese sentido, se adoptan los siguientes criterios de evaluación: **6.5.1 Aporte económico (Puntaje máximo: 300 puntos)** Se evaluará el mayor valor del aporte económico ofrecido por la ESAL, calculado en proporción con respecto al valor total del convenio. Se asignará el puntaje de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula: $$PP = \left(\frac{Vpe}{Vma}\right) \times 300$$ Donde: • **PP** = Puntaje de la propuesta en evaluación • **Vpe** = Valor del aporte económico del proponente evaluado • **Vma** = Mayor valor del aporte económico entre todos los proponentes **Nota**: Solo se evaluarán las propuestas que acrediten un aporte mínimo del **30% del valor total del convenio**, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **6.5.2 Capacidad técnica y experiencia específica (Puntaje máximo: 200 puntos)**

Se evaluará la experiencia específica de la ESAL en proyectos similares al objeto del convenio, dentro de los últimos **cinco (5) años**, así como su capacidad operativa e institucional para ejecutar el proyecto.

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Experiencia específica	Acreditar al menos 3 convenios o contratos ejecutados, con objeto similar y resultados verificables, con entidades estatales, cuya sumatoria represente el 100% o mas del valor total de los aportes de la gobernación.	Hasta 100 puntos
Capacidad técnica	Infraestructura física, dotación, equipos y personal especializado en la temática objeto del convenio. Se evaluará mediante documentos soporte y evidencias físicas o fotográficas.	Hasta 100 puntos

Nota: Se requerirá la presentación de certificaciones de cumplimiento, informes de ejecución o actas de liquidación suscritas por las entidades contratantes.

6.5.3 Cumplimiento contractual – Ausencia de sanciones (Puntaje máximo: 100 puntos)

Se evaluará la conducta contractual de la ESAL en los últimos tres (3) años previos al cierre del presente proceso. El puntaje se asignará así:

Condición Puntaje

No ha sido objeto de multas, sanciones, terminaciones unilaterales o incumplimientos contractuales 100 puntos.

Ha tenido 1 sanción leve (multas inferiores a 5% del valor del contrato)
50 puntos.

Más de una sanción o una sanción grave (suspensión, incumplimiento reiterado, intervención) 0 puntos

Para efectos de verificación, el proponente deberá presentar:

- Certificado del RUP (si aplica),
- Copia de contratos y/o convenios ejecutados con sus respectivas actas de liquidación,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Carta suscrita por el representante legal declarando la situación contractual.

La entidad se reserva el derecho de verificar los datos aportados con las plataformas oficiales (SECOP, RUES, etc.).

Total, Puntaje Máximo: 600 puntos:

<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td>Aporte económico</td><td>300 puntos</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica y experiencia específica</td><td>200 puntos</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento contractual</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>
Observaciones finales:

Solo se evaluarán las propuestas que cumplan el requisito mínimo de cofinanciación del 30%, conforme a norma expresa.
En caso de empate en puntaje total, se dará prioridad a la propuesta con mayor puntaje en el criterio de capacidad técnica y experiencia específica. Si persiste el empate, se procederá a sorteo conforme al principio de eficiencia.

</td>
</tr>
<tr>
<td>6.5 Criterios de Desempate:</td>
<td>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

• Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</td>
</tr>
</table>

	• Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	• Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	

7.1 Duración del Convenio:	El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento Del Atlántico que seleccione el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Educación.
7.3 Obligaciones del Departamento:	**1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **2.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **3.** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Aportar los recursos logísticos necesarios para el desarrollo y ejecución de la Propuesta presentada, en el marco de los compromisos establecidos por las partes en el convenio de asociación. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de honorarios y de ser el caso salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y

	parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar

	que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 17. Exigir a todos los contratistas, empleados o personal que participara en la ejecución del convenio la certificación de no delitos sexuales en contra de menores.
7.5 Obligaciones Específicas de los Asociado:	1. Población beneficiaria y cobertura territorial: Atender de forma integral a los beneficiarios del convenio de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3 de los estudios previos, incluye beneficiar a 200 estudiantes del grado quinto y 50 docentes, distribuidos en 4 municipios priorizados por el Departamento del Atlántico. 2. Fase 1: Socialización y Charlas de Sensibilización: A) Mesa técnica de trabajo con la Secretaría de Educación de las instituciones para la focalización de las instituciones educativas, beneficiarias del Proyecto y elaboración del cronograma de trabajo del proyecto. B) Socialización entre la Secretaría de educación personal de la Fundación y las Instituciones Educativas priorizadas. C) Taller de sensibilización sobre importancia de la sostenibilidad y los huertos escolares, dirigido a. D) Conformación de comités escolares de Huertos y Emprendimiento Verde, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3 de los estudios previos 3. Fase 2: Capacitación y Formación: A) Talleres de educación ambiental (reciclaje, compostaje, uso del agua). B) Capacitación en técnicas agrícolas básicas: germinación y trasplante. C) Talleres de nutrición saludable con productos locales. D) Dinámicas socioemocionales: roles de trabajo en el huerto, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3 de los estudios previos 4. Fase 3: Implementación de Huertos Escolares: A) Preparación del terreno o instalación de huertos en cajones reciclados. B) Siembra de hortalizas y plantas medicinales. C) Construcción de compostero escolar. D) Recolección de la primera cosecha y uso en alimentos saludables. E) Talleres de emprendimiento, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3 de los estudios previos 5. Fase 4: Evaluación, Socialización y Proyección: A) Desarrollo de mini-emprendimientos escolares sostenibles. B) Evaluación del impacto pedagógico y nutricional. C) Reconocimiento a los grupos más comprometidos. D) Entrega de un plan de sostenibilidad de los huertos

	escolares, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3 de los estudios previos. 6. Recurso humano y capacidades técnicas: Se garantizará la vinculación y disponibilidad del equipo profesional mínimo exigido según lo dispuesto en el punto 2.3. de los estudios previos. 7. Verificar que el personal vinculado no presente inhabilidades, y mantenerlos afiliados al sistema de seguridad social integral durante la ejecución. 8. Aportar los materiales pedagógicos: A) Adquirir, distribuir y custodiar los materiales pedagógicos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto. B) Garantizar la entrega del material de apoyo pedagógico a cada uno de los participantes. 9. Seguimiento y control: A) Presentar informes técnicos y financieros mensuales, con indicadores de cobertura, avance, evaluación y ejecución. B) Participar en los comités de seguimiento y acatar las observaciones del supervisor del convenio. 10. Cumplir con todo lo dispuesto en el punto No. 2.3 de los estudios previos denominado Condiciones Técnicas exigidas.
7.6 Supervisión:	**Nombres y Apellidos:** MARIBEL CRISTINA CASTRO FLORES **Identificación:** 32.873.423 **Cargo:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E) **Dependencia:** SECRETARÍA DE EDUCACION
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	1. Las entidades proponentes deberán estar inscritas en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades, con fecha de expedición no mayor a 30 días. 3. Copia de los Estatutos de las entidades 4. Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca 5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 6. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados con corte al 7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

	8. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 9. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal. 10. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 11. Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. 12. En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. 13. Anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal 14. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico. 15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). 16. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). 17. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) 18. Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) 19. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 20. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 dias. 21. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 22. Certificación de no delitos sexuales.
7.8 Garantías exigidas:	La Entidades adjudicataria, se obligan a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		X	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X	5%	Igual al plazo del convenio y tres (03) años más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		X	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del convenio
Calidad del servicio			X	X	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) años mas
Devolución del pago anticipado		X			100%	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) años más

7.9 Firma:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**MARIBEL CRISTINA CASTRO FLORES**
CARGO	Secretario de Educación Departamental del Atlántico (Encargada)
PROYECTÓ / ELABORÓ	Jesús Sañudo – Abogado externo SED